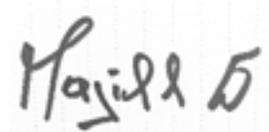


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de octubre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el Dr. ALEXANDER OCAMPO DÍAZ, aceptó la designación al cargo de curador *ad litem*, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00282
Auto interlocutorio nro. 1406

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO**, promovida a través de apoderada por el señor **ANDRÉS GÓMEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.080.031, en contra de la señora **BLANCA LUCÍA OCAMPO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 32.407.174, se nombró al Dr. **ALEXANDER OCAMPO DÍAZ** en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM**, para que represente a la señora **BLANCA LUCÍA OCAMPO AGUIRRE**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **ALEXANDER OCAMPO DÍAZ**, allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM** al Dr. **ALEXANDER OCAMPO DÍAZ**, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía nro. 16.076.483 y tarjeta profesional de abogado nro. 269.726 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado a través del correo electrónico alexocampo2007@gmail.com, para que represente a la señora **BLANCA LUCÍA OCAMPO AGUIRRE**, dentro del presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO**, promovida a través de apoderada por el señor **ANDRÉS GÓMEZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.080.031, en contra de la señora **BLANCA LUCÍA OCAMPO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 32.407.174

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f610dfa5f10453fdd93b5e2707551df286143b0351a211a12dd613b8cae126b6**

Documento generado en 03/10/2022 02:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>